



Resolución Gerencial Regional N° 0688

-2011-GORE-ICA/GRDS

Ica, **04 OCT. 2011**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0508-2011-GORE-ICA/GRDS, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 19.AGO.2011

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0508-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 19.AGO.2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Visto, Considerando y en la parte Resolutiva de la citada resolución, el Apellido del Esposo "(...) dice: **FERREYRA FLORES MARIELLA IVONNE (...)**" debiendo decir: **FERREYRA FLORES DE VENTOSILLA MARIELLA IVONNE**.

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 1063-2011-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0508-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 19.AGO.2011, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"... FERREYRA FLORES MARIELLA IVONNE",

DEBE DECIR:

"... FERREYRA FLORES DE VENTOSILLA MARIELLA IVONNE".

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. LESLIE M. FELICES VIZARRETA
GERENTE REGIONAL



820000

1000